



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD- EX-2021-103730578- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2022-03-04 BASES PICTO 2022
Agencia I+D+i – UADER/UNER, PARA APROBACIÓN

VISTO el EX-2021-103730578- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Convenio Marco de Cooperación entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS suscripto el 29 de octubre de 2021 ; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de octubre de 2021 se ha suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS —UADER— y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS —UNER—.

Que la AGENCIA I+D+i, a través de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, llama en forma conjunta con la UADER y la UNER, a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UADER y UNER, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

Que la AGENCIA I+D+i destinará a la Convocatoria una suma de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$24.680.000), durante dos (2) años.

Que, por otro lado, la UNER aportará la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$17.440.000) de los cuales PESOS DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000) serán en efectivo y el monto restante en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Que, asimismo, la UADER aportará la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.240.000) en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Que la Convocatoria estará abierta a partir del 1 de abril de 2022 al 15 de mayo de 2022 a las 18:00 hs.

Que en las Bases y Condiciones de la Convocatoria que se aprueban en el presente acto se establecen, detalladamente, las características de las presentaciones, duración y montos máximos, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a través de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, en forma conjunta con la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Entre Ríos, a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de esas universidades, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 Agencia I+D+i – UADER/UNER, que como Anexo IF-2022-17595467-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución estará abierta a partir del 1 de abril de 2022 al día 15 de mayo de 2022 a las 18:00 hs., de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IF-2022-17595467-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.